

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN de 20 de mayo de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 2158/2008-K.

Don Juan Manuel Gómez Pardo, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 2158/2008-K, seguido a instancia del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas contra la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía sobre Decreto 427/08, de 29.7.08, por el que se crea y regula el Registro de Profesionales Sanitarios de Andalucía.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Primera, núm. 1501/2010– con fecha 23.9.2010, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor

«FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Dentistas contra el Decreto 427/08, de 29 de julio de 2008, dictado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por el que se crea y regula el registro de profesionales sanitarios de Andalucía; y consecuentemente, se confirma el acto administrativo impugnado por ser ajustado a derecho.

Sin especial pronunciamiento sobre condena en costas.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 20 de mayo de 2011.- El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1553/2009. (PP. 1090/2011).

NIG: 2906742C20090029036.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1553/2009. Negociado: 3.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. Carlos González Olmedo.

Letrado: Sr. Rodrigo Pérez Vivar.

Contra: Iván González Verdú, Ana M.^a Vadillo Blanco y Juan José Ruiz Castillo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1553/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de

Málaga a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Iván González Verdú, Ana M.^a Vadillo Blanco y Juan José Ruiz Castillo sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 95/2010

En Málaga a veinticinco de marzo de dos mil diez.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrado con el número 1153/2009, y seguido entre partes de una y como demandante la entidad mercantil Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, número 4, provista del CIF núm. A-48265169, representada por el Procurador don Carlos González Olmedo y asistida por el Letrado don Rodrigo Pérez Vivar, y de otra y como demandados don Iván González Verdú, don Juan José Ruiz Castillo y doña Ana María Vadillo Blanco, provistos del los DNI núms. 74.944.935-X, 24.887.191-H, y 25.089.198-Q, respectivamente, todos ellos con domicilio en Málaga, calle Real Maestranza, 1 3 16, y en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y atendidos los siguientes

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por el Procurador don Carlos González Olmedo, en nombre y representación de la entidad mercantil Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Iván González Verdú, don Juan José Ruiz Castillo y doña Ana María Vadillo Blanco, todos ellos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los expresados demandados a que satisfagan solidariamente a la actora la suma de veintitrés mil seiscientos sesenta euros con sesenta céntimos (23.660,60 euros), así como al pago de los intereses de dicha cantidad, desde el día 11 de mayo de 2009, fecha de la última liquidación practicada, hasta el momento del completo pago de la suma reclamada, calculados al tipo de interés del 20% anual. Todo ello con expresa condena de la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Iván González Verdú, Ana M.^a Vadillo Blanco y Juan José Ruiz Castillo, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a dos de diciembre de dos mil diez.- La Secretario Judicial.

EDICTO de 28 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1240/2008. (PP. 1363/2011).

NIG: 0401342C20080008198.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1240/2008. Negociado: T2.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Unicaja.

Procuradora: Sra. Antonia Abad Castillo.

Contra: María Josefa Alonso Pascual.